

## **ANEXO TÉCNICO**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

### **ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO**

- 1.- El contratista deberá garantizar el suministro las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de los combustibles. Dicho suministro no podrá afectarse por razones diferentes al caso fortuito o la fuerza mayor.
- 2.- Suministrar combustibles microfilmados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- 3.- Tener mínimo dos surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y maquinaria que opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio de Quibdó.
- 4.- Garantizar un convenio o acuerdo con una estación alterna, con la cual se garantice el suministro del combustible, en caso de emergencias, tales como daños en los dispensadores, Cierre de las vías, Daños en los equipos. Falta de personal, etc.
- 5.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 6.- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo, equipo o maquinaria antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
- 7.- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
- 8.- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético en archivo Excel o por correo electrónico o en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados

del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor al momento del suministro, número de galones suministrados y valor de los mismos.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

9. El contratista deberá Suministrar el informe del SICOM durante la presentación de la propuesta y de manera mensual adjunto a la factura.

10. El contratista deberá anexar autorización de la dirección de hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, para recibir, almacenar y consumir los referidos combustibles.

11. El contratista debe cumplir con los permisos y/o trámites correspondientes para prestar el servicio, tales como, la autorización de la dirección de hidrocarburos del ministerio de minas y energía, para recibir, almacenar y suministrar combustible, entre otras. También deberá cumplir con la logística para el suministro del combustible, tales como, transporte, almacenamiento y distribución.

12. Cumplir con el decreto 1521 de 1998, el cual reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

**Características de los elementos:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ACPM	Galón	53460
2	Gasolina corriente	Galón	1104

**NOTA:** Las cantidades aquí plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir, según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

**PLAZO:** A partir de la firma del acta de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para la supervisión del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN O COBERTURA:** El suministro del objeto del contrato, se llevará a cabo en el casco urbano del Municipio de Quibdó.

**Criterios que otorgan puntaje en la evaluación de oferta:**

**1. VALOR DEL COMBUSTIBLE**

El proponente podrá ofrecer un porcentaje de descuento para el ACPM y la gasolina corriente, el cual tendrá como base el precio de venta al público fijado en la cartelera de la estación de servicio, dicho porcentaje podrá contener hasta dos (2) cifras decimales.

El valor a pagar por galón, para el ACPM y la gasolina corriente será el que resulte de aplicar mensualmente a la tarifa estipulada como valor máximo de venta al público definida por el Ministerio de Minas y Energía o entidad que haga sus veces y las normas vigentes en su momento, el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente y aceptado por Aguas Nacionales EPM para cada tipo de combustible, cuyo valor deberá ser inferior al precio de venta al público fijado en la cartelera de la estación de servicio, salvo cuando al aplicar dicho descuento el resultado arroje un valor a pagar superior al precio de cartelera, en este caso Aguas Nacionales EPM solo pagará el precio de cartelera.

**2. BENEFICIOS**

**2.1. PUNTOS PARA REDIMIR EL COMBUSTIBLE**

El oferente podrá indicar en su oferta si ofrecerá puntos para redimir el combustible y definir de forma clara cuántos puntos y su equivalente en pesos otorgará a nombre de Aguas Nacionales EPM por la compra de cada galón de combustible. Dichos puntos a favor de la entidad deben referenciarse a detalle en los informes presentados al administrador del contrato cada mes.

**2.2. OTROS BENEFICIOS**

El oferente podrá indicar en su oferta si ofrecerá otro tipo de beneficio y el detalle del mismo para que sea tenido en cuenta en la evaluación del proceso de contratación.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Cumplir con el contrato, ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de ofertas, las especificaciones técnicas, sus adendas, y la propuesta presentada; documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.

3. Contar con la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual de manera oportuna y con calidad.
4. Asistir a las reuniones programadas por el administrador del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato u orden de servicios y evaluar las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, sobre aspectos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
7. Contar con los permisos y la documentación legal vigente exigida por las autoridades, para el buen desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución contrato.
8. Los gastos que se generen en ocasión al suministro y al efectivo cumplimiento del objeto del contrato deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
9. El contratista deberá garantizar el suministro durante los fines de semana, teniendo en cuenta la necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
10. Realizar el suministro del combustible en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido.
11. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
12. Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
13. El contratista deberá suministrar los documentos relativos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado.